

SUBSIDIO A **EX MATRICULADOS** QUE SE ENCUENTREN PERCIBIENDO BENEFICIOS PREVISIONALES DE LA CAAITBA.

El presente subsidio se otorgará a los ex matriculados/as del CAPBA que revistan situación de jubilados en la CAAITBA, por un valor de pago único de **CUATRO (4) UNIDADES DE MATRICULA ($280.000)**. Serán beneficiarios de los mismos quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser jubilado/a de la CAAITBA, con un haber que no supere dos (2) veces la jubilación mínima conformada.
2. Acreditar dicho requerimiento, con el recibo de haberes del mes de setiembre del corriente año.
3. Tratándose de un supuesto previsto por la Ley 8.188, la CAAITBA debe ser la Caja otorgante.
4. Cumplimentar los requisitos de solicitud del subsidio en tiempo y forma .Ver Anexo 1. Punto 10 b).: Plazo máximo de solicitud. 30/11/2024.

NOTA: Valores determinados por la CaaitBA de HABER MINIMO CONFORMADO Desde Julio 2024\_\_\_\_\_\_\_$ 331.074

Desde Octubre 2024 \_\_\_\_$ 397.289

Los subsidios no podrán ser otorgados en los siguientes casos:

a) Las/os matriculadas/os que desempeñen cargos electivos en el CONSEJO SUPERIOR, en los Colegios de Distrito o en el Tribunal de Disciplina. Ni tampoco aquellas/os que ejerzan funciones remuneradas en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires por designación de autoridad competente.

b) Las/os matriculadas/os que hayan solicitado la eximición del 100% a la CAAITBA por encontrarse en relación de dependencia y por lo tanto no hayan presentado expedientes en los últimos cinco (5) años, considerando como primero al año calendario inmediato anterior el día 31/12/2023.

**¿Cómo tramitarlo?**

1. El subsidio deberá solicitarse todos los años. Para el corriente año se deberá solicitar entre el 21 de octubre y 30 de noviembre, de la siguiente manera:
   1. Las/os arquitectos jubiladas/os deberán ingresar a la página del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires www.capbacs.com en la solapa “servicios”, seleccionar “subsidios”, dar clic en “25 años/Jubilados”, y luego seleccionar “acceso a jubilados” donde serán redireccionados a un micrositio externo, donde deberán ingresar su número de D.N.I. y completar la **DECLARACION JURADA “SUBSIDIO JUBILADOS”** (adjuntando recibo de haberes y/o pensión de septiembre 2024 debiendo cumplimentar inciso 1 y 2 según corresponda). Una vez enviada la información el sitio le va a enviar un código de seguimiento de solicitud, el mismo le servirá para consultar el estado del trámite.
2. Las/os solicitantes deberán en todos los casos denunciar en la Declaración Jurada, cuenta bancaria propia o conjunta y CBU o ALIAS para que sea acreditado el beneficio, no admitiéndose cuentas de terceros.